

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de Abogados Especializados en Cobranza SA contra **Martha Isabel Reyes González.**

Radicado: 110013103 009 **2020 00192 00.**

Ingresó: 26/05/2023

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado se muestra acorde con lo acontecido en la actuación, el despacho la aprueba¹.

Segundo: Téngase en cuenta la liquidación del crédito elaborada por la parte actora² (art 446 del C.G.P.).

Tercero: Por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del auto de fecha 3 de marzo de 2022³, remitiéndose la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ –Reparto, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:

¹ Documento: “31LiquidaciónCostas”

² Documento: “27LiquidaciónCredito”

³ Documento: “24AutoArt440C.G.P.”

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285eab267dec230e138ecf78bfa2063842280aa76129651841637594cdc660c1**

Documento generado en 20/02/2024 07:57:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>